

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6337

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y obras Complementarias a implementarse en el Municipio mediante la firma del Convenio Marco entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sub-Programa se ejecutará en el marco de un Contrato a firmarse entre el Municipio y cinco (5) Cooperativas de Trabajo, para la ejecución de de 3.200 metros lineales de vereda y 12.000 metros lineales de cordón cuneta;

Que entre las funciones del Municipio se encuentran la de aportar el Proyecto Urbanístico, el Relevamiento Topográfico, el Saneamiento, la Apertura de Cajas y toda otra obra previa necesaria para la ejecución de cordones cunetas;

Que además estas obras requieren no solo de equipos y maquinarias, sino el aporte de la mano de obra especializada y de técnicos que realicen la Dirección e Inspección de las obras antes mencionadas;

Que en estas condiciones y con el Plan de Obras Anuales ya establecido, el Municipio podría requerir la contratación de maquinarias y/o empresas especializadas en este tipo de obras para cumplir en tiempo y forma con el compromiso al cual se obliga en el Convenio firmado a tal fin entre el Gobierno Municipal y el Gobierno Nacional;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio de 2008, según consta en el Acta N° 1132, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 105/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar por administración o por contratación a terceros, de acuerdo a la Ordenanza de Contrataciones de Obra Pública, las obras de Topografía, Nivelación, Saneamiento, Ejecución de Sub-base, Apertura de Caja, Remoción de planteles de infraestructura existente, Ejecución de desagües pluviales y otras necesarias para que las Cooperativas de Trabajo puedan ejecutar el cordón cuneta de acuerdo a los Términos del Convenio Marco firmado entre el Municipio y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6337

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Municipio a aportar todos los gastos ocasionados por transferencia bancaria, impuestos al cheque y otros que demanden los movimientos de las cuentas de cada Cooperativa de Trabajo.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora Municipal, cuyo Jefe es el Secretario de Economía, a coordinar a los responsables de las áreas técnicas, sociales y contables para el seguimiento y monitoreo de las diversas actividades de este Programa.-

ARTICULO 4º: APROBAR en régimen de excepción eximiendo a las Cooperativas de Trabajo del pago de las Tasa Municipales, sellado y otros que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.-

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora Municipal, a realizar el rol de Tutor y Supervisor en la compra de materiales, conjuntamente con el Técnico de cada Cooperativa facilitando la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales.-

ARTICULO 6º: AUTORIZAR al Ejecutivo municipal a gestionar ante quien corresponda, la eximición del Impuesto a las Rentas y Sellos a cada una de las Cooperativas.-

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suspender el pago por mano de obra y/o materiales a las Cooperativas, cuando a juicio del municipio se detecten irregularidades, motivadas por el no cumplimiento del Plan de Trabajo y las metas de ejecución en tiempo y forma, ya sea por deficiencias técnicas que comprometan la calidad de las obras mencionadas, la calidad del trabajo, etc.-

ARTICULO 8º: AUTORIZAR al Municipio a designar por Resolución Municipal, a un Profesional a cargo de la Inspección Técnica de las tareas a realizar por las Cooperativas, a elaborar los certificados y a rubricar todo tipo de documentación técnica necesaria para la concreción de esta obra.-

ARTICULO 9º: AUTORIZAR al Ejecutivo municipal a gestionar la relocalización de las obras de cordón cuneta, en aquellos lugares donde por causa del tiempo transcurrido entre la implementación de este proyecto y el día de la fecha, ya se encuentren realizadas y en existencia obras de pavimentación.-

ARTICULO 10º: AUTORIZAR a resolver en sentido amplio a la Unidad Ejecutora Municipal, gestionar cualquier trámite, firma de convenios complementarios y/o cualquier problema o situación imprevista que surja en el marco de este Subprograma.-

ARTICULO 11º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en la BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 JUNIO 2008.-

FDO. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO. DANIEL EDUARDO MONTI
VICEPRES. 2do. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

HECTOR H. MARTINEZ
Secretario del Conejo Municipal

